



**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA AUDITORÍA 1**

INFORME FINAL

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina

**Número de Informe: 40/2013
20 de febrero de 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA. N°: 16.003/2013
DMSAI N°: 1.222/2013
REFs. N°s: 206.064/2013
207.355/2013
207.653/2013

INFORME FINAL N° 40, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA AL FONDO DE APOYO AL
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN EN LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE COLINA.

SANTIAGO,

20 FEB. 2014

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, MINEDUC, en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, FAGEM, a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones exentas N°s 6.686, de 2010, 173, 2.954 y 7.617, todas de 2011, del citado ministerio, las cuales aprobaron el instructivo operativo del fondo en comento, y establecieron los montos a transferir para cada entidad edilicia. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Patricia Pontigo Burgos, el señor Pedro Fernández Olavarría y la señora Patricia Lara González, auditores y supervisora, respectivamente.

El mencionado programa, en lo que concierne a la presente auditoría, se enmarca en la ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público del año 2011, que contempló en la partida 09, capítulo 01, programa 20, del Ministerio de Educación, el subtítulo 24, ítem 03, asignación 704, glosa 13, de 2011, el cual establece un Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, por un monto total de \$ 42.787.209.000.-, que dicha cartera distribuyó en los municipios del país, de acuerdo a lo señalado en la aludida resolución exenta N° 6.686, de 31 de diciembre de 2010.

La glosa presupuestaria N° 13, del citado programa, dispone que, para acceder a estos recursos, las municipalidades deben presentar y aprobar ante la mencionada cartera ministerial, un programa de mejoramiento de la gestión educativa, que contenga las acciones que se financiarán, sus metas, los costos asociados a cada una de ellas; y, los plazos definidos para su ejecución.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Además, establece que la municipalidad respectiva dará cuenta pública semestral de la ejecución del proyecto desarrollado con estos recursos, a través de su página web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración. Agrega, que el alcalde deberá, trimestralmente, dar cuenta detallada al concejo municipal, sobre el destino de los fondos, especificando el grado de cumplimiento del programa en estudio, y señalando los aspectos pendientes.

A su turno, indica que el Ministerio de Educación deberá entregar, trimestralmente, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe desglosado por comuna, que contenga tanto las transferencias de los recursos efectuadas a cada municipio, como el estado de avance de las actividades incluidas en el programa, debiendo establecer claramente en este último las eventuales brechas existentes entre lo efectivamente realizado y el calendario propuesto originalmente por la entidad edilicia.

Sobre el particular, cabe expresar que, por medio de los oficios ordinarios N^{os} 821, 1.725, 2.604, todos de 2011, y 112, de 2012, la referida cartera remitió a las comisiones mencionadas en el párrafo precedente, los informes exigidos por la Ley de Presupuestos, sin embargo, éstos no se ajustan a los requerimientos establecidos por ella, por cuanto no se evidencian las brechas existentes entre el estado de avance de las actividades programadas y lo efectivamente realizado por cada entidad comunal.

Por otra parte, mediante resolución exenta N^o 173, de 17 de enero de 2011, y su modificación, contenida en la resolución exenta N^o 2.954, de 10 de mayo de la misma anualidad, el Ministerio de Educación aprobó el Instructivo Operativo 2011, a través del cual señaló a las municipalidades los lineamientos para la ejecución de los programas financiados con los recursos en estudio, estableciendo seis áreas de mejoramiento, dentro de las cuales deben enmarcarse las iniciativas de cada entidad, a saber: gestión de recursos, docentes y asistentes de la educación, participación de la comunidad educativa, rendición de cuentas, transporte escolar, y mantención y funcionamiento.

Cabe precisar que, con carácter reservado, mediante oficio emitido con fecha 18 de julio de 2013, fue puesto en conocimiento del Alcalde de Colina, el preinforme de observaciones N^o 40, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante ORD. N^o 336, de 30 de julio de 2013, emitido por la alcaldesa (s) y documento s/n^o, de 8 de agosto del mismo año, del Alcalde de la Municipalidad de Colina.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Además, cabe hacer presente que a través del documento s/n°, de 2 de agosto de 2013, la Alcaldesa (s) de la Municipalidad de Colina, solicitó ampliación de plazo respecto del citado preinforme, recibiendo a continuación la respuesta definitiva del municipio, lo que hizo inoficioso pronunciarse sobre tal requerimiento, considerándose –en todo caso- las alegaciones y antecedentes proporcionados por el municipio en el presente informe final.

A su turno, por oficio N° 45.411, de 18 de julio de 2013, el Departamento Provincial de Educación Santiago Norte, DEPROV Santiago Norte, fue informado de las observaciones que son materia de su competencia, con el objeto que emitiera respuesta al respecto, lo que se produjo a través del oficio ORD. N° 512, de 9 de agosto de 2013.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Colina, en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, FAGEM.

En particular, para los gastos y rendición del mencionado fondo, el examen se centró en determinar si las transacciones asociadas a las categorías denominadas “gestión de recursos” y “participación de la comunidad educativa”, seleccionadas para la presente auditoría, cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; y, las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo señalado en el Instructivo Operativo para el año 2011, de la citada cartera, la gestión de recursos incluye iniciativas que tengan como objetivo explícito y directo la superación de problemas de gestión identificados en un proceso de diagnóstico y autoevaluación, a nivel de Departamento de Administración de Educación Municipal o Corporación Municipal de Educación y/o de establecimientos educacionales, tales como asesorías en la selección de personal, estudios financieros, entre otros.

A su turno, en cuanto a la participación de la comunidad educativa, los programas deberán contener iniciativas que tengan como finalidad integrar a los establecimientos educativos con su comunidad y aquellas que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

contribuyan al desarrollo de los distintos estamentos de la comunidad escolar (padres y apoderados, profesores y alumnos), tales como formación y capacitación de centros de alumnos y padres, actividades deportivas y culturales, etc.

METODOLOGÍA

La revisión fue desarrollada conforme con las normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General, e incluyó la aplicación de la metodología de auditoría aceptada por este Organismo Contralor, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias, orientados esencialmente respecto de los atributos de legalidad, respaldo documental e imputación de las operaciones.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, el monto total de ingresos percibidos por concepto del FAGEM, ascendió a \$ 199.745.169.-, efectuándose la revisión del total de los montos transferidos por el Ministerio de Educación referidos a dicho fondo.

En tanto, los desembolsos totales asociados a las iniciativas relativas a gestión de recursos y participación de la comunidad educativa ascendieron a \$ 109.745.169.-, los cuales se revisaron en un 100%.

INGRESOS

CATEGORÍA/INICIATIVA	UNIVERSO	MUESTRA
	\$	\$
1.- Gestión de recursos. Capacitación para directores y jefes de unidades técnicas en las áreas de gestión y desarrollo de dirección educacional.	82.500.000	82.500.000
2.- Participación de la comunidad educativa. Capacitación de nuestros padres, apoderados y comunidad escolar.	27.245.169	27.245.169
3.- Transporte escolar. Compra de 2 minibuses para transporte escolar.	90.000.000	90.000.000
TOTAL	199.745.169	199.745.169



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

EGRESOS

CATEGORÍA	INICIATIVA	UNIVERSO		MUESTRA	
		\$	CANTIDAD	\$	CANTIDAD
Gestión de recursos	Capacitación para directores y jefes de unidades técnicas en las áreas de gestión y desarrollo de dirección educacional.	82.500.000	1	82.500.000	1
Participación de la comunidad educativa	Capacitación de nuestros padres, apoderados y comunidad escolar.	27.245.169	3	27.245.169	3
TOTAL		109.745.169	4	109.745.169	4

La información utilizada fue proporcionada por la dirección de administración y finanzas de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, CORMUCO, y puesta a disposición de esta Contraloría General mediante oficio ordinario N° 116, de fecha 19 de febrero de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Producto de la auditoría practicada, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina cuenta con un reglamento interno relativo a las principales rutinas administrativas que deben realizar los funcionarios, respecto de los procesos de adquisiciones y contabilidad, el cual no posee fecha ni número.

Sobre el particular, esa autoridad comunal no se pronuncia en su respuesta, por lo que corresponde mantener lo observado, en el entendido que los actos administrativos deben cumplir con dichas formalidades.

2. La corporación municipal cuenta con una unidad de control interno para el desarrollo de auditorías a los procesos que ejecuta dicha entidad. Es así que, mediante oficio ordinario N° 70, de fecha 27 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

mayo de 2013, esa unidad informó haber realizado revisiones a los egresos de los años 2011 y 2012.

3. La entidad fiscalizada cuenta con el sistema informático Cas – Chile de Contabilidad Gubernamental, para el registro de los eventos económicos o transacciones que lleva a cabo.

4. La aludida corporación realiza sus compras y contrataciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento interno, ya citado, sin que se haya acogido al Sistema de Contrataciones y Compras Públicas.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

El Ministerio de Educación, mediante decreto N° 159, de 4 de mayo de 2011, aprobó el programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal presentado por la Municipalidad de Colina, por un monto de \$ 199.745.169.-. El aludido programa contempla la ejecución de proyectos en las categorías “gestión de recursos” y “participación de la comunidad educativa”, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA	INICIATIVA	MONTO ASIGNADO \$
Gestión de recursos	Capacitación para directores y jefes de unidades técnicas en las áreas de gestión y desarrollo de dirección educacional.	82.500.000
Participación de la comunidad educativa.	Capacitación de nuestros padres, apoderados y comunidad escolar.	27.245.169
TOTAL		109.745.169

1. Transferencia corriente – Ingresos.

1.1 Depósito y registro de los recursos recepcionados por la Municipalidad de Colina.

Se comprobó que los ingresos percibidos en virtud del programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal ascendieron a \$ 199.745.169.-, los que fueron transferidos por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Colina, en dos remesas. La primera, el 17 de mayo de 2011, por \$ 99.872.585.- y la segunda, el 18 de agosto de esa anualidad, por \$ 99.872.584.-, las que fueron ingresadas en la cuenta corriente municipal N° 57018758, del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, y contabilizadas en la cuenta 214-09-06-000-000-000, denominada “Corporación Municipal”, lo que fue corroborado por el jefe de finanzas de la corporación, mediante oficio ordinario N° 46, de 18 de abril de 2013. El detalle es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

FECHA		MONTO REMESADO, DEPOSITADO Y CONTABILIZADO \$	COMPROBANTE INGRESO		IMPUTACIÓN
REMESA MINEDUC	DEPÓSITO CUENTA CORRIENTE MUNICIPAL		N°	FECHA	
17/05/11	18/05/11	99.872.585	116	31/05/11	204-09-06-000-000-000
18/08/11	18/08/11	99.872.584	200	22/08/11	"Corporación Municipal"
TOTAL		199.745.169			

Cabe precisar que la totalidad de los recursos recepcionados fue ingresada en la citada cuenta corriente y registrada en la contabilidad de la municipalidad, no obstante, se observó que el municipio contabilizó erróneamente, fuera de presupuesto, los ingresos señalados precedentemente, registrándolos en la cuenta 214-09-06-000-000-000, ya citada, en circunstancias que deberían haber sido imputados en la cuenta 115-05-03-003-002, representativa del rubro presupuestario 05-03 "Transferencias corrientes de otras entidades públicas", conforme lo indica el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este origen, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

Sobre el particular, cabe indicar que, acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, todos los ingresos que perciban las entidades del sector público y los gastos que realicen deben reflejarse en sus presupuestos, a menos que una disposición legal establezca lo contrario, lo que no se verifica en la especie, por lo que no correspondía que los fondos transferidos por el Ministerio de Educación fueran considerados como deuda corriente, depósitos de terceros, otras obligaciones financieras, ya que la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2011, ni el instructivo operativo del programa, establecen que deban tratarse en forma extrapresupuestaria.

En relación con lo observado en este punto, corresponde a la Municipalidad de Colina dar respuesta, al no tratarse de una situación atribuible a la corporación.

Al respecto, la alcaldesa (s) en su respuesta ratifica lo observado, indicando que la inexistencia de un convenio de recursos indujo al municipio a operar como siempre en el ingreso y la transferencia de los fondos a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, agregando que, por ordinario N° 209/2013, de 22 de julio de 2013, el director de administración y finanzas instruyó a la encargada de la unidad de contabilidad que, a partir de la fecha ya citada, los recursos que se perciban por concepto del programa FAGEM, se contabilicen en la cuenta contable 115-05-03-003-002, otros aportes y su traspaso a la corporación sea imputada en la cuenta 215-24-01-002-00-00, "educación a personas jurídicas privadas, artículo 13" del presupuesto municipal vigente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

En el entendido que el municipio dará cabal cumplimiento a la medida informada, se subsana lo observado, lo que se verificará en futuras auditorías.

1.2 Transferencias recepcionadas por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina.

Las remesas enviadas desde la Municipalidad de Colina a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina -CORMUCO- durante el período examinado, para la ejecución del citado programa ascendieron a un total de \$ 199.745.169.-, recursos que fueron transferidos en dos cuotas, contabilizados en la cuenta contable 115-09-09-100-000-000, llamada "Fondo Mejoramiento de Gestión Municipal de Educación" y depositados en la cuenta corriente N° 10580042, que esa corporación mantiene en el Banco BCI. El detalle es el siguiente:

COMPROBANTE DE EGRESO MUNICIPAL		DEPÓSITO CUENTA CORRIENTE CORMUCO		IMPUTACIÓN CONTABLE
N°	FECHA	MONTO \$	FECHA	
1605	24/05/11	99.872.585	24/05/11	115-09-09-100-000-000 "Fondo Mejoramiento de Gestión Municipal de Educación"
2978	22/08/11	99.872.584	23/08/11	
TOTAL		199.745.169		

1.3 Oportunidad de la transferencia de los recursos.

La revisión efectuada comprobó que los recursos transferidos a la municipalidad por el Ministerio de Educación fueron remitidos oportunamente. A su turno, la entidad comunal, al transferir los fondos a la corporación municipal, lo hizo con un desfase de tres días hábiles promedio, entre el depósito en la cuenta corriente de la primera y el traspaso de tales fondos a la segunda.

En relación con lo observado, esa autoridad manifiesta que, recepcionados los fondos por el municipio, éste debe investigar el origen de los mismos, por cuanto son transferidos en forma directa por el Ministerio de Educación a la cuenta corriente municipal, sin glosa que los identifique. Una vez individualizados se traspasan a la corporación.

Añade que por oficio N° 210/2013, de 22 de julio de 2013, el director de administración y finanzas instruyó al tesorero municipal que los fondos del FAGEM deberán ser traspasados al día siguiente del ingreso a la cuenta corriente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Atendido lo expuesto, se da por subsanada la situación objetada, sin perjuicio de que las medidas enunciadas serán constatadas en próximas visitas de fiscalización.

2. Transferencia corriente – Ejecución.

En cuanto a los ingresos se revisó la suma de \$ 199.745.169.-, correspondiente al 100% del monto remesado en el período auditado, sin que se determinaran observaciones que formular.

En relación a los gastos ejecutados, se consideraron solo iniciativas relativas a las líneas de “gestión de recursos” y “participación de la comunidad educativa” para el periodo auditado, por la suma total de \$ 109.745.169.-, desembolsos que se desglosan de la siguiente manera:

PRESTADORES DE SERVICIOS PARA AMBAS INICIATIVAS.	MONTO \$
Executive S.A. Business School	82.500.000
A & G Capacitación Integral Ltda.	17.569.169
Jorge Ruiz de Viñaspre Asesorías E.I.R.L.	9.676.000
TOTAL	109.745.169

Sobre el particular, la revisión evidenció las siguientes situaciones:

2.1 Categoría “Gestión de recursos”.

El decreto N° 159, de 2011, del MINEDUC, ya citado, que aprobó el programa de mejoramiento presentado por la Municipalidad de Colina, incluyó en el ámbito de la gestión de recursos la iniciativa denominada “Capacitación para directores y jefes de unidades técnicas en las áreas de gestión y desarrollo de dirección educacional”.

2.1.1 Iniciativa Capacitación para directores y jefes de unidades técnicas en las áreas de gestión y desarrollo de dirección educacional.

A la iniciativa analizada se le asignó un presupuesto de \$ 82.500.000.-, cuyas actividades y montos son los siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO \$
Contratación de universidades.	Contratación de una universidad que apunte a la iniciativa.	0
Clases de diplomado.	Para consolidar la visión y experiencias de gestión y desarrollo de dirección educacional.	0
Evaluación a participantes.	Seguimiento y evaluación permanente.	0
Confección de proyecciones macros por establecimiento.	Confección de proyecciones macros por establecimiento.	82.500.000
TOTAL		82.500.000

Dicha iniciativa tiene por objetivo mantener el proceso de capacitación del equipo directivo y técnico de la corporación y de los directores de los establecimientos en las áreas de gestión y desarrollo de la dirección gerencial educacional.

De acuerdo al programa aprobado, el resultado esperado de esta iniciativa es "Equipos directivos con mejoras en competencias, gestión, dirección e implementación de experiencias europeas", verificándose a través de facturas, informes de avance, evaluación y planilla de registro de asistencia y un Plan Estratégico por Establecimiento.

A su turno, en los nudos críticos que fundamentan la iniciativa, se manifestó la falta de visión y experiencias de gestión y desarrollo de dirección educacional, justificándola en la necesidad de potenciar con un nuevo grado académico al equipo de profesionales, teniendo como foco el mejoramiento de las competencias en las áreas de gestión.

Para ejecutar esta iniciativa la corporación, el 28 de febrero de 2011, suscribió un convenio con la Consultora Executive S.A., encomendándole la realización de un Diplomado International Advanced Management Program (I – AMP), dirigido a los directivos de los establecimientos educacionales de la corporación, financiado con cargo al Programa Mejoramiento Gestión, PMG 2011, e incorporando la propuesta de Executive S.A. como parte integral de dicho instrumento.

El objeto de la capacitación es entregar conocimientos y herramientas metodológicas que permitan desarrollar competencias de alto desempeño, en los citados directores.

La cláusula tercera del convenio dispone que el programa de diplomado se realizará en dos semanas de clases, con módulos en Chile y en España, exposiciones teóricas, estudio de casos y visitas a organismos públicos y privados en Barcelona, España.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

En tanto, la cláusula cuarta del citado instrumento dispone que el programa considera un número de 23 participantes; un periodo de realización que va del 3 al 14 de mayo de 2011; calificaciones en escala de 1 a 7; asistencia mínima del 100%; y, en cuanto a los lugares en que se impartiría, en Chile, la Escuela Coronel Enrique Cabrera Jiménez y en España, ESERP Business School de Barcelona y certificación Diploma de la Escuela Universitaria y de Negocios ESERP.

El costo único y final será de \$ 82.500.000.-, pagadero en una cuota, según lo establece la cláusula quinta, cuyo pago se efectuará previo informe de la dirección de educación de la corporación, la cual certificará la recepción conforme de los trabajos acordados con la empresa, junto al listado de docentes capacitados, según reza la cláusula sexta.

Según comprobante N° 78906, de 24 de mayo de 2011, la corporación municipal pagó a la empresa Executive S.A., la factura N° 1.922, de 10 de mayo de esa anualidad, por \$ 82.500.000.-, cuyo detalle consigna el pago del programa International Advanced Management Program (I – AMP), Santiago (Chile) – Barcelona (España), adjuntando el oficio ordinario N° 1, de 23 de mayo de 2011, suscrito por la directora de educación de la corporación, indicando que se realizó la pasantía en Barcelona, como parte de la capacitación a los directores y jefes de unidades técnicas, actividad que se realizó exitosamente entre el 8 y 16 de mayo del mismo año.

Ahora bien, del análisis de los antecedentes proporcionados a esta Contraloría General se determinaron las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento del objetivo de la iniciativa “Capacitación para directores y jefes de unidades técnicas en las áreas de gestión y desarrollo de dirección educacional”.

De acuerdo con el análisis practicado se determinó que esa corporación no dio cumplimiento al objetivo de la iniciativa aprobada por el MINEDUC, por un total de \$ 82.500.000.-, a saber, equipos directivos con mejoras en competencias, gestión, dirección e implementación de experiencias europeas, el que se verificaría entre otros, con la elaboración de un Plan Estratégico por Establecimiento, situación que no aconteció en la especie, toda vez que dicho instrumento fue contratado al año siguiente con la misma empresa Executive S.A., ocasión en que se le encomendó el proyecto para la ejecución de planes estratégicos y coaching ejecutivo de los establecimientos educacionales de la corporación, esta vez, financiado con cargo a la ley N° 20.248, de Subvención Escolar Preferencial, por \$ 75.000.000.-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

El edil, en su respuesta expone, en lo que interesa, que las “mejoras en competencias, gestión, dirección e implementación de experiencias europeas” derivaron en la implementación de un Plan Estratégico por establecimiento, con resultados claramente verificables, sumado a las acciones sugeridas por las autoridades del Ministerio de Educación.

Agrega en este sentido, que gracias al FAGEM 2011, se permitió perfeccionar la visión y adopción de ciertas aplicaciones a la realidad de cada colegio, al tomar conocimiento de experiencias de colegios públicos y privados de Barcelona, lo que fue valorado en forma positiva por los directores de los establecimientos.

Asimismo, indica que el inicio de la confección de los planes estratégicos ocurrió como consecuencia de la experiencia lograda de charlas, dictadas por los directivos de los propios colegios de Barcelona, rueda de consultas, y la transmisión de experiencias de liderazgo escolar en el marco de la excelencia educativa.

A su turno, el jefe del Departamento Provincial de Educación Santiago Norte señala sobre la materia que, el informe final presentado por la comuna en la “Descripción del desarrollo alcanzado por el Plan de Trabajo”, declara dentro de los medios de verificación, “facturas, informes de avances, evaluación y planilla de registro de asistencia y plan estratégico por establecimiento”. Sin embargo, no ha sido posible rescatar dichas evidencias de la carpeta 2011.

Analizados los argumentos presentados por la autoridad comunal, corresponde señalar que si bien el resultado esperado de esta categoría era el obtener equipos directivos con mejoras en competencias, gestión, dirección e implementación de experiencias europeas, éste debía ser respaldado con documentos, tales como la presentación de facturas, informes de avance, evaluación y planillas de registro de asistencia y un plan estratégico por establecimiento, instrumento este último, que no fue presentado a esta Contraloría General, como medio de verificación de la iniciativa, sino como resultado del contrato suscrito el 1 de abril de 2012, con la empresa Executive S.A., para la ejecución de los planes estratégicos y coaching ejecutivo de los establecimientos educacionales de la corporación, con cargo a la ley N° 20.248, de Subvención Escolar Preferencial, por \$ 75.000.000.-.

Reafirma lo anterior, lo informado por el Jefe del Departamento Provincial, al precisar que no tiene evidencia de la elaboración del aludido Plan Estratégico, situación que se encuentra en armonía con lo verificado por este Órgano de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

En consecuencia, se mantiene la observación formulada inicialmente.

Tampoco se cumplió con lo argumentado en el nudo crítico de la iniciativa que se justificó “por la necesidad de potenciar con un nuevo grado académico al equipo de profesionales, esto que tiene como foco, mejorar las competencias en las áreas de gestión”, por cuanto el diploma por asistencia y aprovechamiento al programa internacional para la dirección y gestión – International Advance –Management Program, impartido los días 13, 14 y 15 de mayo de 2011, otorgado por ESERP en Barcelona, no constituye grado académico, toda vez que no forma parte de los definidos por la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, a saber, licenciado, magister y doctor; sin perjuicio de que no conste tampoco la validez de tal diploma en Chile.

Acerca de lo observado en el párrafo anterior, la autoridad plantea que al leer la actividad en forma aislada, aparece como conducente a grado, lo que es un equívoco, ya que ésta fue propiciada como un diplomado internacional, cuyos créditos podrían ser sumativos para formación de mayor nivel (Master) que eventualmente les podrían ser reconocidos a los asistentes y no como grado en sí mismo.

Añade, que la actividad fue planteada como una iniciativa de nivel de postgrado con experiencia internacional, privilegiando un programa donde los docentes, las experiencias y la calidad de la institución estuvieran enfocados en la formación que va más allá del pregrado y no que se aspirara a entregar un postgrado.

Asimismo, expresa que el desembolso fue aprobado por el Ministerio de Educación, y recomendado por las autoridades de esa repartición.

Por su parte, el Jefe del Departamento Provincial ya aludido, indica que existe un convenio de colaboración entre ESERP y Executive Business School, que data de noviembre de 2007, en que se autoriza a esta última como centro adscrito para impartir los programas de diplomas, magister y MBA en Chile, entregando la correspondiente certificación autorizada por los organismos pertinentes a sus alumnos en Chile, agregando que este programa, que se inició en 2010, terminó en 2011, con las actividades presenciales en Chile y España.

Analizados los argumentos expuestos por ambas entidades, no es posible subsanar la observación formulada, por cuanto de los antecedentes a que se tuvo acceso, se evidencia que el diploma otorgado a los participantes fue por “asistencia y aprovechamiento al programa internacional para la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

dirección y gestión – International Advance –Management Program”, impartido los días 13, 14 y 15 de mayo de 2011, en Barcelona, lo que no concuerda con los nudos críticos que fundamentan la iniciativa, relativos a la falta de visión y experiencias de gestión y desarrollo de dirección educacional, y la necesidad de potenciar con un nuevo grado académico al equipo de profesionales, teniendo como foco el mejoramiento de las competencias en las áreas de gestión.

- b) Inconsistencia entre las actividades y la iniciativa aprobada en el programa FAGEM 2011.

De la revisión del programa se verificó que la actividad “Confección de proyecciones macros por establecimiento”, en la cual se focalizaron los recursos de esta iniciativa, que totalizan \$ 82.500.000.-, no guarda relación con el objetivo de ésta, relativo al proceso de capacitación del equipo directivo y técnico de la corporación y de los directores de establecimientos en las áreas de gestión y desarrollo de la dirección gerencial educacional, sino que se orienta a la planificación por establecimiento.

El alcalde manifiesta en su respuesta, en síntesis, que este punto aparece como un desacuerdo conceptual y no como una inconsistencia entre actividades e iniciativa, ya que el que la actividad se haya expresado en la rendición como de confección de proyectos macro por establecimiento, no contraviene ni lesiona la total ejecución del proyecto, como tampoco su naturaleza, ya que el inicio de la confección de planes estratégicos, resulta ser sinónimo de la elaboración de un proyecto macro que justifica la necesidad de un coaching.

Tales argumentos no justifican ni desvirtúan el hecho objetado, ya que la actividad de confección de proyecciones macros por establecimiento, no se relaciona con la iniciativa de capacitación, sino que se orienta a la planificación estratégica por colegio.

- c) Irregularidades en el procedimiento de contratación de la empresa Executive S.A.

Se constató que en la contratación de la empresa Executive S.A., para la ejecución del programa International Advanced Management Program (I-AMP), esa corporación incurrió en una serie de irregularidades, a saber:

c.1) No se ajustó a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina Procedimientos Administrativos Contables, capítulo VII, “Proceso asociado a la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ejecución de trabajos mayores”, que dispone que la contratación de servicios que superen \$ 1.000.000.-, deberá ser cursada con tres cotizaciones solicitadas por el departamento de adquisiciones.

En efecto, la aludida entidad el 28 de febrero de 2011 suscribió un convenio con la empresa Executive, sin contar con las tres cotizaciones que dispone su reglamento; no obstante, existe un informe de propuestas emitido por el director de administración y finanzas, en febrero de 2011, en que se analizan las ofertas de las empresas EBS Consulting por \$ 85.200.000.- y Executive S.A. por \$ 82.500.000.-, sin adjuntar las cotizaciones, recomendando la oferta de esta última por ser la de menor costo.

El edil en su respuesta señala que el reglamento interno no tiene esa calidad para la corporación, ya que el documento entregado era un borrador, el cual la Contraloría General erróneamente asumió como vigente, utilizándolo para verificar procedimientos para el año 2011.

Añade, en síntesis que, el reglamento interno proporcionado no es un texto oficial, por lo que carece de obligatoriedad, situación que puede ser corroborada con lo impreso en el documento “001 del año 2013”, que indica que es el primer borrador del año 2013; además que jurídicamente no tiene efecto retroactivo.

Por otra parte, expresó que el programa contratado por la corporación presentaba acciones específicas a las cuales la empresa se ajustaba plenamente.

De lo expuesto, es dable precisar que dicho reglamento o manual de procedimientos fue solicitado por esta Contraloría General, para la realización de la auditoría del período 2011, y en tal calidad fue proporcionado a este Órgano Contralor, además que dada la fecha que dicho texto ostentaba, se consultó al jefe de finanzas de la corporación sobre la validez y vigencia del citado documento, respondiendo que era aplicable al periodo auditado.

Con todo, en atención a las precisiones realizadas por esa autoridad, se levanta la observación formulada inicialmente.

c.2) El programa FAGEM 2011 de Colina fue aprobado el 4 de mayo de 2011, por el Ministerio de Educación, según decreto N° 159, ya citado, es decir, el contrato con la empresa Executive S.A., para la ejecución de la iniciativa de que se trata se firmó 61 días antes de que dicho programa fuese aprobado por el ente otorgante.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Al respecto, el jefe comunal en su respuesta indica que el MINEDUC solicitó el contrato a esa fecha para confirmar la seriedad de la iniciativa postulada y que, dada la existencia de este documento, fue aprobada por esa cartera ministerial la iniciativa en cuestión.

Añade que Executive S.A., asumió un riesgo alto, dado que financió con fondos propios una iniciativa que incluso pudo ser rechazada por el MINEDUC, y que, aun cuando fuese aprobada, sería pagada contra la total ejecución de la misma, es decir, solo al regreso del extranjero y habiéndose concluido el proyecto.

A su turno, el jefe del Departamento Provincial de Educación Santiago Norte, concuerda con lo expresado por este Órgano Contralor, señalando la improcedencia de la imputación del gasto al FAGEM 2011, ya que, como se confirma, fueron ejecutados con anterioridad a la adquisición del beneficio.

Agrega que, dicha situación no fue advertida en su momento por esa repartición, lo que de haberse constatado, habría originado el rechazo de los gastos imputados por encontrarse fuera de plazo.

Los argumentos presentados por el edil deben ser desestimados, por cuanto no desvirtúan que el contrato fue adjudicado antes de obtener la aprobación del programa y además, se contraponen a lo informado por la entidad otorgante, en cuanto éste indica que, de haber advertido tal situación, habría rechazado los gastos.

Cabe agregar que los beneficiarios de transferencias públicas no pueden imputar a éstas gastos cuyo origen sea anterior a la fecha del acto administrativo que las aprueba, puesto que solo en ese momento la entidad respectiva adquiere la certeza de que tal beneficio le ha sido concedido (aplica criterio contenido en dictámenes N^{os} 31.003, de 1992, y 20.100, de 1993, entre otros).

c.3) Durante el mes de mayo de esa anualidad, se recibieron las cotizaciones de las empresas que enseguida se identifican, pese a que el contrato ya se había firmado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

COTIZACIONES		MONTO \$	DETALLE
OFERENTE	FECHA		
Educa Consultores	Sin fecha	27.000.000	Curso presencial en aulas de la corporación, para 20 participantes, desde el 7 de junio al 29 de julio de 2011. Nivel de postgrado con experiencia internacional.
Universidad UCINF	12/05/11	28.500.000	Curso presencial, duración dos meses y medio, para 25 asistentes.
Executive S.A.	Mayo 2011	82.500.000	Curso presencial, duración 2 semanas: una en Chile y otra en España para 23 participantes.
EBS Consulting Group	14/05/11	85.200.000	Curso presencial, duración 2 semanas: una en Chile y otra en España para 23 participantes.

Sobre la materia, el edil señala que las cotizaciones de las empresas Educa Consultores y la Universidad UCINF, no corresponden a la capacitación en España, ya que los períodos considerados no guardan relación con las fechas del programa internacional, ni tampoco los montos, simplemente estaban mal archivados y que la cotización de Executive S.A., fue recibida en febrero de 2011, porque era necesario confeccionar el contrato con anticipación, a requerimiento del MINEDUC.

Adicionalmente, plantea que en mayo de ese año se solicitó una nueva cotización para ver si se mantenían las condiciones, requiriendo una segunda a otra empresa.

Atendido lo expuesto, es menester señalar que las cotizaciones presentadas en el cuadro anterior tienen fecha del mes de mayo de 2011, incluida la de la empresa adjudicada, y proporcionadas por esa corporación a requerimiento de este Órgano Contralor, en consecuencia, no es posible levantar la situación objetada inicialmente.

Cabe anotar, además, que las empresas Executive S.A. y EBS Consulting Group Ltda., en base a las cuales se eligió la oferta, tienen como socio común al señor [REDACTED], tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

EMPRESAS		SOCIOS
NOMBRE	RUT	
EBS Consulting Group Ltda.	77.999.920-3	[REDACTED]
Executive S.A.	99.596.340-K	[REDACTED]

En su respuesta, la autoridad comunal expresó que ambas empresas que se dejaron como elegibles para realizar el proyecto de capacitación, tendrían como socio común al señor [REDACTED] p [REDACTED] p



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

█ señalando además que él es representante legal en Chile de Executive S.A., y EBS Consulting Group.

Sobre el particular, cabe precisar que la situación expuesta solo obedece a la exposición de hechos y no a una observación propiamente tal.

d) Irregularidades en la ejecución del contrato con la empresa Executive S.A.

De acuerdo a la propuesta que forma parte del contrato suscrito con Executive S.A., para la obtención del Diplomado International Advanced Management Program (I-AMP), los directivos debían cursar clases en Chile los días martes 3 de mayo de 2011, de 9:00 a 13:30 horas y jueves 5 del mismo mes y año, de 14:00 a 18:30 horas, para las cátedras de Dirección y Gestión Estratégica aplicada a la educación I y II, respectivamente.

No obstante, solicitadas las nóminas de asistencia a dichas clases, adjuntaron fotocopias de éstas, por el período comprendido entre el 2 al 6 de mayo de 2011, lo que no se condice con las fechas del programa.

El alcalde en su respuesta señala, en lo que interesa, que por decisión de la corporación y en común acuerdo con Executive S.A., se acordó anticipar el inicio de los cursos, dado que a la semana siguiente se realizaba el viaje a España y los tiempos de trabajo previo estarían muy acotados, efectuándose en pleno conocimiento de que la iniciativa FAGEM ya había sido aprobada por el MINEDUC.

Al respecto, se mantiene la observación señalada, toda vez que el argumento presentado no desvirtúa en modo alguno la situación advertida ni se aportan nuevos antecedentes que permitan levantarla.

Consultado el director de la Escuela Coronel Enrique Cabrera Jiménez, mediante memorándum N° 15/2013, de 3 de junio de 2013, informó haber asistido a clases los días martes y jueves.

Sobre este punto, el edil en su respuesta manifiesta que en razón del tiempo transcurrido el director en comento, se habría confundido al señalar las fechas en que se realizaron las clases de capacitación. Añade, que adjunta un certificado, donde el director aclara la situación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Analizados los argumentos presentados y considerando que en los documentos adjuntos a la respuesta no se encontró el certificado del citado director, en que éste diferiría de lo manifestado a este Órgano Superior de Control en aquella oportunidad, corresponde mantener la observación formulada.

A mayor abundamiento, se solicitó evidencia gráfica y visual que diera cuenta de la realización de las clases, tanto en Chile como en España, proporcionando esa corporación sólo fotografías de sus actividades en Barcelona.

El edil en su respuesta confirma que no se tiene registro fotográfico y visual de las capacitaciones realizadas en Chile, dado que no se consideró relevante, no así para la capacitación desarrollada en España, agregando que lo observado, se valora y asume como una sugerencia que se incorporará a las evidencias ya solicitadas, para los nuevos programas por parte del MINEDUC.

No obstante, lo expresado por la autoridad comunal, no es posible subsanar la observación planteada, debido a que el registro fotográfico es un medio de prueba que permite acreditar que las actividades fueron desarrolladas.

Por otra parte, el hecho de que las clases hubiesen comenzado a partir del 2 de mayo de esa anualidad, evidencia que se realizaron en forma previa a la aprobación del FAGEM 2011, el 4 de mayo de 2011, según el ya citado decreto N° 159, del Ministerio de Educación, sobre lo cual se debe representar la improcedencia de imputar a los recursos de que se trata, gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la aprobación del programa por el MINEDUC, puesto que solo en ese momento dicha entidad adquirió la certeza que el beneficio le ha sido concedido.

Sobre el particular, la autoridad comunal en su respuesta reitera lo argumentado en el punto 2.1.1, letra c.2, del presente acápite, agregando que la improcedencia de imputar gastos anteriores a la fecha del decreto que autorizó el programa implicaría la problemática de cuantificar los recursos que estarían en esta condición.

Tal argumento en nada altera el hecho observado, por lo que se ratifica el análisis contenido en el aludido acápite.

Las actividades internacionales se efectuaron desde el 8 de mayo de 2011 hasta el 14 de ese mes y año, recibiendo los directores



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

un diploma por asistencia y aprovechamiento al programa internacional, para la dirección y gestión – International Advance –Management Program, impartido los días 13, 14 y 15 de mayo de 2011, fechas que no se ajustan a las presentadas por Executive S.A., en su informe realizado para la corporación, dando cuenta del cometido.

En respuesta, el alcalde señala que la inconsistencia en las fechas se debe a una confusión en la transcripción de los datos, ya que estaba claro el término de la estadía en España, no obstante, no acompaña documentación que corrija la inconsistencia, por lo que la observación se mantiene.

Solicitados antecedentes en que constara la realización de las clases en Chile, se remitió una serie de certificados en que se indicaba que los directores que concurren a Barcelona cursaron el Diplomado de Calidad Aplicada a la Educación, certificado en Chile por Executive Business School, conducentes a postgrados en convenio en Chile y España; no obstante, dichos documentos no guardan relación con lo ofrecido en el convenio suscrito con la empresa en comento. A continuación se da cuenta del programa de actividades de los directores en Barcelona, la mayoría de las cuales tienen un contenido eminentemente turístico, y solo algunas se refieren a la asistencia a un seminario, que contempla exposiciones e intercambio de experiencias, sin que se aprecien evaluaciones ni clases lectivas propiamente tales:

FECHA	ACTIVIDAD
Día 08 de Mayo	12:05 Salida Aeropuerto de Santiago – Madrid.
Día 09 de Mayo	07:00 Llegada Aeropuerto de Madrid. 09:40 Salida a Barcelona - 10:50: Llegada a Barcelona. 13:15 Check in Hotel 18:00 Visita guiada al Centro de la Ciudad y Ramblas.
Día 10 de Mayo	08:00 Desayuno hotel - 09:00 Salida bus internacional desde el hotel. 10:00 Visita Cultural guiada "Catedral Sagrada Familia". - 13:30 salida bus. 14:00 Almuerzo típico frente al Mediterráneo. 15:00 Bus Turístico, ruta cultural (Gaudí, Miró, Picasso) 20:00 Cena hotel.
Día 11 de Mayo	08:00 Desayuno hotel. 09:00: Seminario 1 ESERP Business School Taller "Dirección de Colegios en España" los directores de importantes colegios de Barcelona comparten sus experiencias con los directores visitantes. (Jean Bastián Foels, director). 13:00 Almuerzo libre - 14:45 Salida bus internacional desde hotel. 15:00 Visita Colegio St. Paul's School, Pedralbes. Conferencia "Planificación Estratégica 2011-2016" Patricia Carranza, directora. 17:00 Traslado en vehículos contratados - 20:00: Cena libre
Día 12 de Mayo	08:00 Desayuno hotel. 09:00 Bienvenida oficial y visita: Palacio de la Generalitat de Cataluña Observación: recibe don Carles Fabró i Rafols, Director del Gabinete de Relaciones Externas y Protocolo del Depto. de la Presidencia de la Generalitat de Cataluña 13:00 Almuerzo libre 15:00 Seminario 2 ESERP Business School. Tema "Educando en la eficiencia: habilidades y competencias directivas de cara a los alumnos", prof Olga García. 20:00 Tarde y Cena libres
Día 13 de Mayo	08:00 Desayuno hotel - 09:00: Traslado en bus internacional. 09:00 Visita Cultural Codorniu (Castellvi de la Marca – Penedés).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

FECHA	ACTIVIDAD
	13:15 Almuerzo de camaradería hotel. 15:30 Conferencia ESERP Business School. Departament d' Formació "Modelo formativo europeo" Profesores Jesús López y Francisco Javier Garrido. 17:00 Palabras Alcalde de Colina señor Mario Olavarría y Director General de ESERP Barcelona, Doctor José Daniel Barquero. Entrega de Certificados y Diplomas. 18:00 Cierre del programa oficial. 21:00 Cena de Camaradería.
Día 14 de Mayo	12:00 Regreso a Santiago de Chile

El alcalde en su respuesta indica que las actividades del programa, son meramente referenciales, dado que su alcance y efectos, durante los cinco días de éste, fueron técnicamente aprobados por profesionales del área, tanto en la corporación como el MINEDUC.

Añade que, sólo uno de esos días podría ser calificado como turístico, mientras que los cuatro restantes son claramente días de trabajo técnico, por lo que señalar que en contenido es eminentemente turístico lesiona la verdad de los hechos.

Sobre la materia, corresponde indicar que lo aseverado por esa autoridad no desvirtúa lo observado, toda vez que de acuerdo a las labores contempladas en el cuadro anterior y a la fecha de las actividades consignadas en el diploma otorgado a los participantes por asistencia y aprovechamiento al programa internacional para la dirección y gestión – International Advance –Management Program, que señala que éste fue impartido los días 13, 14 y 15 de mayo de 2011, en Barcelona, queda de manifiesto que un tiempo importante fue destinado a actividades turísticas, a saber, visitas guiadas en la ciudad, a la Sagrada Familia, ruta de Miró, Gaudí y Picasso, Visita Cultural Codorniú, entre otros. En consecuencia, se mantiene la situación objetada inicialmente.

Ahora bien, para la autorización del pago a la empresa, la cláusula sexta del convenio dispone que la dirección de educación deberá emitir un informe certificando la recepción conforme de las prestaciones efectuadas por Executive S.A., lo que se materializó con el oficio ordinario N° 234/11, de 23 de mayo de 2011, de la directora de educación de la corporación, que en su informe se refirió exclusivamente a la pasantía realizada en Barcelona.

Las nóminas de asistencia de las clases realizadas en España no indican fechas, ni contienen firmas de los participantes, que permitan acreditar su concurrencia a cada módulo.

El alcalde al respecto, señala que la forma de controlar la asistencia a las clases realizadas en los establecimientos educacionales de España, no considera necesario registrar la fecha de concurrencia a las mismas,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

sino que se basan en la buena fe.

A su turno, el jefe del Departamento Provincial de Educación Santiago Norte, concuerda con lo objetado por este Órgano Contralor, lo que se reafirma con el certificado emitido por la directora de educación de la corporación, que da la recepción conforme de las prestaciones efectuadas por Executive S.A., exclusivamente para la capacitación realizada en España.

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría General mantiene lo observado, dado que los argumentos esgrimidos por la autoridad edilicia, no resultan suficientes para desvirtuar lo advertido.

El diplomado en cuestión comprendía un total de 23 participantes; sin embargo, el curso se efectuó con 22, de acuerdo a la nómina de personas que asistieron a España, ya que el señor [REDACTED] se encontraba con licencia médica desde el 4 de abril de 2011. No obstante, la factura N° 1.922, de 10 de mayo de 2011, emitida por Executive S.A., consideró el total de los participantes.

En atención a lo advertido, el edil ratifica que efectivamente se pagó por 23 asistentes a la capacitación, en circunstancias que participaron 22, debido a que al pactar un viaje de estudios al exterior, Executive S.A., hizo una oferta cerrada a la corporación por 23 personas y estableció un precio que le cubría la globalidad del viaje, haciendo imposible restar una persona proporcionalmente al costo.

En tanto, el Jefe del Departamento Provincial de Educación Santiago Norte señala que considerando que las partes firmaron el contrato el 28 de febrero de 2011, la corporación cumplió con lo estipulado en la cláusula cuarta, ya que el convenio incluía a 23 participantes.

En razón de los argumentos expuestos, se levanta lo observado, debiendo en lo sucesivo esa corporación precaver la ocurrencia de situaciones como la anotada en los convenios que suscriba, mediante la inclusión de cláusulas que permitan rebajar servicios no prestados, con el objeto de evitar el dispendio de recursos públicos.

En cuanto a la asistencia, el informe final de la empresa Executive S.A., señala que los alumnos obtuvieron un 90% de participación, pese a que el convenio exigía como requisito de aprobación, el 100%.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

En su respuesta, la autoridad comunal no se pronunció sobre el tema, por lo que se mantiene la observación planteada.

En síntesis, debe observarse que esa corporación incluyó en la rendición del FAGEM 2011, la suma de \$ 82.500.000.-, correspondiente a la iniciativa "Capacitación para directores y jefes de unidades técnicas en las áreas de gestión y desarrollo de dirección educacional" en circunstancias que ello no se ajustó al objetivo del programa, ni fue acreditado en su totalidad, según consta en los análisis precedentes, presentándose además las siguientes irregularidades, a saber: incumplimiento del objetivo del programa al no presentar el plan estratégico por establecimiento, que aparece solventado con otra fuente de financiamiento también de origen en el MINEDUC; el programa internacional no concuerda con el nudo crítico de la iniciativa relativo a obtener un nuevo grado académico para el equipo de profesionales; inconsistencia entre las actividades y la iniciativa aprobada; contratación efectuada con dos meses de anticipación a la aprobación del programa FAGEM por parte del Ministerio de Educación; falta de acreditación de las clases que se habrían realizado en Chile y que parte importante del tiempo considerado en el programa en España fue destinado a actividades turísticas en Barcelona según se desprende del itinerario del viaje. No obstante, el aludido desembolso fue aprobado por el Ministerio de Educación.

Por lo tanto, dadas las situaciones ya mencionadas se determinó que el gasto de \$ 82.500.000.- es improcedente, por lo que esa corporación deberá realizar el reintegro de dicha suma al Ministerio de Educación.

e) Contrataciones precedentes, solventadas con cargo al FAGEM 2010.

Durante las indagaciones relativas a la iniciativa en examen, se tomó conocimiento que la corporación de que se trata, a partir del año 2010, contrató diversos diplomados con la empresa Executive S.A., para su equipo directivo, a saber, Diplomado Advanced Management Program, por \$ 25.000.000.- y Programa Avanzado de Currículum y Competencias, por igual monto, ambos financiados con fondos FAGEM 2010, supeditando el pago de sus últimas cuotas a la entrega de certificados por parte de Business School Universidad Mayor (BSUM).

De los antecedentes tenidos a la vista, se estableció que durante el año 2011, un total de 15 directores de los establecimientos educacionales de Colina habría obtenido el grado de Magister en Gerencia Educacional, otorgado por la Universidad Mayor.